



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

02

# Acuerdo de Concejo

## N° 029-2022-MDMM

Mariano Melgar, 01 JUL. 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragán, trató: el Oficio N° 06-LDVMM de la Presidenta de la Liga Distrital de Voleibol de Mariano Melgar de fecha 26/04/2022, el Informe N° 11-2022-DPDyR-GECyD-MDMM de la División de Promoción de Deportes y Recreación de fecha 19/05/2022, el Informe N° 059-2022-GECyD/MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte de fecha 23/05/2022, el Dictamen Legal N° 181-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 24/05/2022, el Oficio N° 10-LDVMM de la Presidenta de la Liga Distrital de Voleibol de Mariano Melgar de fecha 06/06/2022, el Informe N° 072-2022-GECyD/MDMM de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de fecha 10/06/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

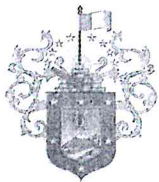
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Art. 82 numeral 18) "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados".

Que, mediante Oficio N° 06-LDVMM (Expediente N° 5408) de fecha 26/04/2022, presentado por la Sra. Mercedes Málaga Morales, presidenta de la Liga Distrital de Voleibol de Mariano Melgar, señala que se dará inicio a su calendario Deportivo 2022 a partir de la segunda semana de mayo para lo cual solicita un escenario deportivo para poder desarrollar sus fechas oficiales los días sábados de 14:00 a 17:00 pm y los días domingos de 8:30 a 17:00 pm. Asimismo, mediante Expediente N° 6059 de fecha 11/05/2022, adjunta escritura de la junta directiva en registros públicos, inscripción ante RENADE, cronograma del calendario oficial deportivo 2022, cantidad de equipos afiliados en la liga de vóley, fixture y horarios de partidos.

Que, mediante Informe N° 11-2022-DPDyR-GECyD-MDMM, la División de Promoción del Deporte y Recreación, informa lo siguiente: *i)* Según el calendario deportivo FPV-2022-NIVEL CLUBES participantes presentaran sus categorías: Infantiles, menores, juveniles y mayores (AKIRA KATO) en el campeonato Ligas Distritales, Liga Nacional Intermedia y Torneo Re Clasificado Masculino Mayores según Anexo N° 1- Resolución N° 014-FPV-2022; *ii)* Según el calendario deportivo - Nivel de selecciones distritales donde participa la selección distrital de vóley de Mariano Melgar, según campeonato y sus fases del Anexo N° 2- Resolución N° 014-FPV-2022; *iii)* En consecuencia, dicha División sugiere las instalaciones del





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

Coliseo del Niño ya que cumple con todas las condiciones para los partidos oficiales de la Liga Distrital de Voley de Mariano Melgar dentro del calendario de la Federación Deportiva Peruana de Voley, y así nos puedan representar dignamente en dichos eventos, lo cual se podría realizar los días domingos del presente año de 09:00 am a 05:00 pm. Asimismo, señala que si se diera la exoneración al 100% la entidad dejaría de percibir la suma de S/. 24.800.00 soles, conforme al siguiente detalle:

RECINTO DEPORTIVO	:	Coliseo del Niño
HORARIO	:	De 09:00 am a 05:00 pm (08 horas diarias)
FECHA	:	Domingos (del 29 de Mayo al 25 de Diciembre del 2022)
PERIODO	:	31 DÍAS
MONTO POR HORA	:	S/. 100.00 soles
MONTO POR DÍA	:	S/. 800.00 soles
MONTO TOTAL	:	<b><u>S/. 24.800 soles</u></b> (al 100%)



Que, de acuerdo al Informe N° 059-2022-GECYD/MDMM del área usuaria se desprende que el Gerente propone que de darse la aprobación de la exoneración del campo deportivo "Coliseo del Niño", se otorgue por 08 horas diarias (09:00 am a 05:00 pm) a partir del 29 de mayo al 25 de diciembre del 2022, solo los días domingos, siendo el monto total de exoneración S/. 24800.00 soles, Asimismo, el desarrollo del campeonato de vóley será de manera gratuita para la población asistente y en caso la Municipalidad tenga algún evento coordinado se le comunicara a la liga con 7 días de anticipación para que busque otro campo deportivo.

Que, cabe señalar, que se tiene la Ordenanza Municipal N° 652 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en el cual en el artículo 11° exonera pago de derechos y/o alquileres en los siguientes casos:

- Las actividades deportivas, recreativas y culturales organizadas por la Municipalidad.
- Las actividades deportivas, recreativas y culturales organizadas por el sector educación.

Que, de acuerdo a la ordenanza señalada procede la exoneración siempre y cuando las actividades sean realizadas por la Entidad o el sector educación; en el presente caso, si bien la actividad es deportiva, el organizador es un vecino (Club Deportivo), por lo que no se encontraría dentro de lo establecido en la Ordenanza, en sentido resulta necesario someter al pleno de Concejo para su evaluación y aprobación de corresponder. →

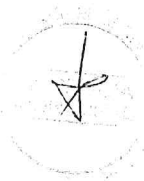
Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, mediante Oficio N° 10-LDVMM la Presidenta de la Liga Distrital de Voleibol de Mariano Melgar de fecha 06/06/2022 presenta el fixture y horarios de partidos.

Que, mediante Informe n° 072-2022-GECYD/MDMM la Gerencia de Educación Cultura y Deporte concluye que: **i)** la Gerencia de Educación Cultura y Deporte sugiere que estando a la reactivación del deporte y saliendo de esta enfermedad COVID-19 se diera la exoneración para la práctica del deporte pero considerándose que, el ingreso para observar el desarrollo del campeonato de vóley será de manera gratuita para toda la población asistente; y si la Municipalidad tiene algún evento en las fechas del desarrollo del campeonato se le comunicará con 07 días de anticipación a la liga de vóley del distrito y la Liga tendrá que buscar otros escenario para el desarrollo del campeonato.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 181-2022-GAJ-MDMM por el que concluye que se someta al Pleno del Concejo Municipal el presente expediente, con el fin de que se evalúe la solicitud de uso y exoneración de pago de Campo Deportivo a favor de la Liga Distrital de Voleibol de Mariano Melgar, representado por su Presidenta la Sra. Mercedes Málaga Morales conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

Municipal **POR UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó al siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE USO Y EXONERACIÓN DE PAGO DE CAMPO DEPORTIVO (COLISEO DEL NIÑO) A FAVOR DE LA LIGA DISTRITAL DE VOLEIBOL DE MARIANO MELGAR,** debidamente representada por su Presidenta la Sra. Mercedes Málaga Morales, todos los domingos a partir del 03 de julio de 2022 hasta el 25 de diciembre de 2022, a partir de las 09:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.; debiendo ser el ingreso gratuito para la población asistente (no se cobrará entrada) y en caso que la Municipalidad tenga algún evento donde se utilice el Coliseo del Niño, se deberá comunicar a la Liga con 07 días de anticipación para que la actividad deportiva se lleve a cabo en otro Campo o Losa Deportiva del Distrito, teniendo prioridad las actividades municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Educación Cultura y Deporte hacer cumplir el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Abg. Lourdes Lorena Quispe Cruz  
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
ALCALDIA  
Abog. Percy Luis Comejo Barragan  
ALCALDE